


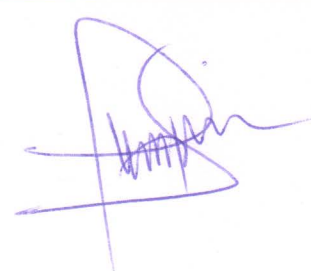
ANEXO I: REGISTRO DE ENTREGA EQUIPOS PROTECCIÓN INDIVIDUAL

EMPRESA:	DIBROK EINES SL
CENTRO DE TRABAJO:	

En cumplimiento de lo marcado en el artículo 17, apartado 2 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, y con la debida charla informativa y documentada de su empleo, advirtiéndole que su uso es obligatorio y en caso de deficiencia o extravío debe comunicarlo a su inmediato superior, comprometiéndose el trabajador al buen uso de los mismos, se hace entrega de los Equipos de Protección Individual que a continuación se detallan.

EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL ENTREGADOS:	
Ropa ignífuga	La necesaria
Casco de Seguridad con barboquejo	Los necesarios
Calzado de Seguridad	Los necesarios
Chaleco reflectante alta visibilidad	Los necesarios
Guantes de Trabajo	Los necesarios
Arnés de Seguridad cinta anti trauma	Los necesarios
Protectores Auditivos	Los necesarios
Botas de Agua	Los necesarios
Gafas de Protección	Los necesarios
Otros	

Por su parte, el trabajador, se compromete a utilizarlos correctamente y mantenerlos en buen estado de conservación según marca el artículo 29 de la mencionada Ley.

FECHA:	4 GENER 2019
TRABAJADOR:	LENIN S. GARCIA BRAVO
PUESTO DE TRABAJO:	CORTE HORMIGÓN
D.N.I.:	43582398C
FIRMAS: TRABAJADOR - EMPRESA	 
	<p>TRABAJADOR ADMINISTRADOR</p>